

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 3 JUL 2020

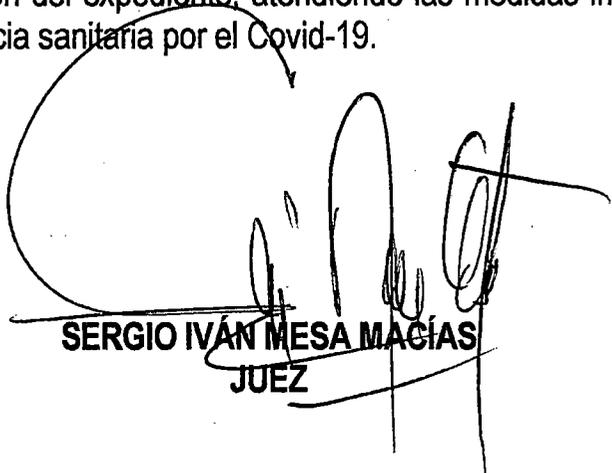
EXPEDIENTE No. 110014003048-2019-00119-02

Revisada la actuación, y en virtud del control de legalidad adelantado por este despacho frente a esta última, se observa el presente proceso fue previamente conocido por el **JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad, según consta en providencia dictada por ese despacho el pasado 7 de octubre de 2019 (fl. 6 C.2), razón por la cual, es a dicho estrado judicial a quien le corresponde decidir sobre la apelación concedida en contra del proveído de fecha 14 de noviembre de 2019.

Por ende, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 5º del art. 7º del Acuerdo 1472 de 2002, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este juzgado DISPONE:

REMITIR la presente actuación a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad para que sea abonada y adjudicada al despacho atrás memorado, por efectos de competencia, sin perjuicio de que por secretaría se utilicen mecanismos alternativos para la efectiva remisión del expediente, atendiendo las medidas implementadas con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

**CÚMPLASE,**



**SERGIO IVÁN MESA MAGÍAS**  
JUEZ

CARV